

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 162 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 166 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **TRANSPORTE NESCAR, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal N° **J-30366218-8**, que la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, procedió mediante la Resolución de Multa N° **SNAT/GGCAT/GCT/DSA/2014/PA-0016-08-03** de fecha **10 de Septiembre de 2014**, a sancionar a dicho contribuyente por incumplimiento de los Artículos 66, 111 y 191 numeral 8 del Código Orgánico Tributario Vigente. Y se procedió a emitir las planillas de liquidación N° 121001233000061, correspondiente al ejercicio fiscal desde el 01/01/2007 al 31/12/2007, por un monto de Bs. 124.941,11 y N° 121001233000062, correspondiente al ejercicio fiscal desde el 01/01/2008 al 31/12/2008 por un monto de Bs. 476.373,60. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación, y podrá interponer ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria -SENIAT-, dentro de los VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario. Igualmente, dentro del mismo plazo o al vencimiento del lapso indicado para decidir el Recurso Jerárquico, podrá ejercer el Recurso Contencioso Tributario establecido en el artículo 259 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario, o subsidiariamente al Recurso Jerárquico en el mismo escrito.

LEONARDO CHUMATSCHKO COLMENAREZ

Gerente General de Control Aduanero y Tributario
Providencia Administrativa N° SNAT-2014-0039 de fecha 17/09/2014
Gaceta Oficial N° 40.499 de fecha 17/09/2014

Publica el: Miércoles 03-12-2014

Solicitado por: Gerencia General de Control Aduanero y Tributario